

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 14 de Marzo 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.006/2017.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Decreto Alcaldicio N° 63/15, de fecha 05 de Marzo de 2015, mediante el cual se contrató originariamente, en calidad de plazo fijo a doña Elizabeth Priscilla Calle Serrano; Decreto Alcaldicio N° 797/16, de fecha 04 de Marzo de 2016, mediante el cual se contrató en calidad de plazo fijo a doña Ivonne Cayuqueo Rojas; Decreto Alcaldicio N° 309/13, de fecha 29 de Abril de 2013, mediante el cual se contrató en calidad de indefinido a doña Loreto Merino Cereceda; Decreto Alcaldicio N° 320/13, de fecha 02 de Mayo de 2013, mediante el cual se contrató originariamente en calidad de plazo fijo a doña Jimena Lucy Choque Castro; Decreto Alcaldicio N° 97/14, de fecha 14 de Abril de 2014, mediante el cual se contrató en calidad de plazo fijo a doña Mónica Ramírez Araya; Decreto Alcaldicio N° 973/16, de fecha 17 de Marzo de 2016, mediante el cual se contrató en calidad de plazo fijo a doña Nataly Escobar Burgos; Notificaciones practicadas a esta Municipalidad, comunicando la decisión de los trabajadores antes señalados de renunciar voluntariamente a sus labores, a partir de las fechas indicadas en cada una de ellas; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, la Renuncia Voluntaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo a plazo fijo e indefinido, en su caso, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los trabajadores que a continuación se indican, y el cese de los trabajos de éstos prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", según las variables que se señalan:

<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Función</b>	<b>Fecha en que se hace efectiva la Renuncia</b>
Elizabeth Priscilla Calle Serrano		Asistente de Aula	01 de Marzo de 2017
Ivonne del Carmen Cayuqueo Rojas		Técnico en Atención de Párvulos	01 de Marzo de 2017
Loreto Paz Merino Cereceda		Psicopedagoga	01 de Marzo de 2017
Jimena Lucy Choque Castro		Técnico en Atención de Párvulos	01 de Marzo de 2017
Mónica Patricia Ramírez Araya		Educadora de Párvulos	21 de Febrero de 2017
Nataly Tamara Escobar Burgos		Técnico en Atención de Párvulos	01 de Febrero de 2017

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a los trabajadores, las sumas que a continuación se indican de acuerdo al detalle por Trabajador, todo por concepto de feriado legal y proporcional:

Nombre	RUT	Monto
Elizabeth Priscilla Calle Serrano	[REDACTED]	\$0.-
Ivonne del Carmen Cayuqueo Rojas	[REDACTED]	\$0.-
Loreto Paz Merino Cereceda	[REDACTED]	\$0.-
Jimena Lucy Choque Castro	[REDACTED]	\$0.-
Mónica Patricia Ramírez Araya	[REDACTED]	\$0.-
Nataly Tamara Escobar Burgos	[REDACTED]	\$200.575.-

3.- Impútense los gastos según corresponda, a las siguientes cuentas:

-Cuenta N° 114.05.01, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación Vigente.

-Cuenta N° 215.21.03.004.000.000, Remuneraciones Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación Vigente.

4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación

JYD/pdv

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal